

EL RECUADRO

La Comisión Europea está tomando medidas para abordar un problema que afecta significativamente a las empresas y especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Europa: la morosidad en las operaciones comerciales. El pasado mes de septiembre la Comisión Presentó una nueva propuesta de Reglamento que sustituirá a la Directiva Europea sobre Morosidad, sometiéndolo dicha propuesta al Parlamento Europeo y Consejo de la UE para que se inicie el proceso legislativo.

La morosidad en los pagos es una problemática que tiene graves repercusiones, ya que una de cada cuatro quiebras empresariales en la UE se debe a retrasos en el pago de facturas. La morosidad se origina, en gran medida, por desequilibrios en el poder de negociación entre grandes clientes (deudores) y proveedores más pequeños (acreedores), lo que obliga a estos últimos a aceptar condiciones de pago abusivas.

Para abordar este problema, la Comisión propone un nuevo Reglamento que revisa la Directiva actual de 2011 sobre morosidad en operaciones comerciales. El objetivo de esta revisión es promover la equidad en las operaciones comerciales, fortalecer la resiliencia de las empresas y las cadenas de suministro, fomentar la digitalización y mejorar la cultura financiera de los empresarios.

La morosidad afecta profundamente a las empresas y especialmente a las PYMES en la Unión Europea. En promedio, una de cada dos facturas resultantes de operaciones comerciales se paga con retraso o, en ocasiones, no se paga en absoluto. Este problema se agrava durante períodos de crisis económica e inestabilidad. Las PYMES, que dependen de flujos regulares de efectivo, son especialmente vulnerables a los retrasos en los pagos y a sus efectos perjudiciales.

La Comisión Europea lanza esta nueva propuesta pues ha entendido que la morosidad tiene un efecto dominó que conduce a mayores retrasos en los pagos, lo que afecta negativamente a la competitividad de las empresas de la UE al aumentar los costos de financiamiento y hacer que pierdan oportunidades de inversión. Además, puede dar lugar a quiebras, pérdida de empleos, reducción de la confianza en el mercado y una menor participación de las PYMES en contrataciones públicas, lo que afecta la prestación de servicios esenciales.

Todo ello ha llevado a la Comisión revisar la actual Directiva y atacar sus deficiencias, como la falta de medidas preventivas, la falta de mecanismos de aplicación eficaces y la ausencia de un plazo máximo de pago en operaciones comerciales entre empresas. El nuevo Reglamento propuesto aborda estas deficiencias y presenta varias novedades:

1. Reemplaza la Directiva vigente por un Reglamento directamente aplicable en toda la UE, lo que beneficia especialmente al comercio transfronterizo.
2. Establece un plazo máximo de pago de 30 días para todas las operaciones comerciales, eliminando la ambigüedad y garantizando la libertad contractual.
3. Obliga a que los intereses por demora se paguen automáticamente y prohíbe que los acreedores renuncien a este derecho.
4. Al contrario que la actual Directiva sobre morosidad, la propuesta no incluye el concepto ambiguo de «disposiciones contractuales “manifiestamente abusivas”», que queda sustituido por una lista de plazos y prácticas de pago abusivos bien determinados.
5. Aumenta la compensación por demora de 40 euros a 50 euros por operación comercial pagada con retraso.
6. Empodera a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para hacer valer sus derechos cuando se enfrentan a retrasos en los pagos. Asimismo, establece mecanismos de ejecución y recursos para asegurar el cumplimiento de las normativas. Como resultado, se reduce de manera significativa la carga de perseguir a los deudores.
7. Requiere que los Estados miembros creen autoridades de ejecución para supervisar y aplicar las normas, así como fomentar la resolución alternativa de litigios.
8. La Comisión informará sobre la aplicación del reglamento a lo largo del tiempo, y el Observatorio de Pagos de la UE también desempeñará un papel en la supervisión y recopilación de información relacionada con los pagos comerciales.

Pese a que el proceso legislativo acaba de empezar y hay mucho que decir sobre el tema, una vez aprobada la propuesta de reglamento, la Comisión considera que se mejorará liquidez en la economía real, se reducirán los costos y se promoverá la confianza en el mercado, lo cual tendrá un beneficio para las empresas en general y por supuesto en las empresas del metal.

No obstante, la aplicación de las nuevas normas comenzará un año después de su entrada en vigor una vez sean adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo, algo que no gusta a algunos sectores pues si no es aprobada por el actual parlamento en esta legislatura, su aplicación se podría alargar hasta enero de 2026.

Desde CONFEMETAL se hará un seguimiento muy cercano de la propuesta en todo el proceso legislativo, especialmente de los puntos que puedan afectar a las empresas del metal españolas.